UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 141-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 21 FEB. 2013

Visto el Memorando N° 00167-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración sobre requisitos para el otorgamiento de vestuario y alimentos al personal docentes, administrativo y obrero de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga otorga vestuario y alimentos al personal docente y administrativo, nombrado y contratado, y obreros permanentes, según disponibilidad presupuestal, en el marco de los programas de bienestar e incentivos;

Que, con Memorando N° 00167-2013-OGA-UNSCH, la Oficina General de Administración propone los requisitos para el otorgamiento de vestuario y alimentos al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el año 2013, por lo que es necesaria su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley de Universitaria N° 23733, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los requisitos para el otorgamiento de vestuario y alimentos al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el año 2013, de acuerdo a lo siguiente:

VESTUARIO

Docentes Nombrados y Contratados, a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, Docentes Nombrados y Contratados, sujetos a la Ley del Profesorado, servidores administrativos, nombrados y contratados y obreros permanentes.

- Contar con una antigüedad no menor de un (01) año de servicios acumulados en la institución al 31 de marzo de 2013.
- Encontrarse laborando al 30 de junio de 2013.
- No se otorgará doble beneficio a una misma persona.
- No percibir beneficio similar sea en especie y/o en efectivo en otra institución, previa verificación objetiva.

ALIMENTO TRIMESTRAL

Tipo "A" (100% del beneficio)

Docentes nombrados y contratados a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, docentes nombrados y contratados sujetos a la Ley del Profesorado, servidores administrativos nombrados y contratados y obreros permanentes.

Tipo "B" (50% del beneficio)

Docentes nombrados y contratados a Tiempo Parcial, con carga académica mayor o igual a 20 horas semanal mensual y personal administrativo contratado por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

Tipo "C" (25% del beneficio)

Docentes nombrados y contratados a Tiempo Parcial, con carga académica menor o igual a 15 horas semanal mensual.

- Contar con una antigüedad no menor de un (01) año de servicios acumulados en la institución al 31 de diciembre de 2012.
- Haber laborado el primer trimestre (enero-febrero-marzo 2013).Para tener derecho a la primera bolsa.
- Haber laborado el segundo trimestre (abril-mayo-junio 2013). Para tener derecho a la segunda bolsa.
- Haber laborado el tercer trimestre (julio-agosto-setiembre 2013). Para tener derecho a la tercera bolsa.
- No se otorgará doble beneficio a una misma persona.
- No percibir beneficio similar sea en especie y/o en efectivo en otra institución, previa verificación objetiva.

ALIMENTO ANUAL

Tipo "A"

Docentes nombrados y contratados a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, docentes nombrados y contratados, activos y cesantes y obreros permanentes, en todos los casos.

Tipo "B"

Docentes nombrados y contratados a Tiempo Parcial, integrantes de la Tuna Universitaria, Coro Polifónico, Centro de Folklore, Deportistas de las diversas disciplinas (basket, fútbol y vóley, masculino y femenino), sin exceder del número total fijado y personal administrativo contratado por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

- Contar con una antigüedad no menor de un (01) año de servicios acumulados en la institución al 31 de agosto de 2013.
- Encontrarse laborando al mes de diciembre de 2013.
- No se otorgará doble beneficio a una misma persona.
- No percibir beneficio similar sea en especie y/o efectivo en otra institución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 141-2013-UNSCH-R

ALIMENTO POR DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE

Docentes nombrados y contratados, servidores administrativos nombrados y contratados, y obreros permanentes.

- Acreditar su condición de madre o padre al 31 de marzo de 2013.
- Encontrarse laborando al 30 de junio de 2013.
- No se otorgará doble beneficio a una misma persona.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl